



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 21 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum VP_MECIP/MEM-02/25 de fecha 21 de enero de 2025, de la Dirección de MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorandum precedentemente mencionado la Dirección del MECIP eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de aprobación resolución mediante, de la actualización en la conformación de comités y equipos para la implementación del MECIP y establecer sus funciones.*

Que, la Resolución CGR Nº 425 de fecha 09 de mayo de 2008 instruye “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Controlaría General de la República”.

Que, la Resolución CGR Nº 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, cuya implementación progresiva otorga un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018.

Que, la Resolución VPR_Nº- 171/20 de fecha 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Vicepresidencia de la República del Paraguay”.

La Resolución VPR_ Nº 93/2024 de fecha 03 de setiembre del 2024 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES”.

Que la finalidad de las designaciones es la mejora continua en la implementación del MECIP en la Institución y el logro de los objetivos institucionales, conforme a las normativas vigentes para la implementación del Modelo Estándar y que debe actualizarse acorde a las nuevas autoridades y respectivos equipos técnicos y directivos, que seguirán contribuyendo con los trabajos conforme cronograma establecidos y acorde a los nuevos tiempos.

Que la fundamentación normativa es la base en la cual la Máxima Autoridad designa tanto al Directivo Responsable, Comité de Control Interno, como al Equipo Técnico MECIP; al Comité de Ética; al Comité de Alto Desempeño, al Comité de Buen Gobierno, Equipo de Gestión del Talento Humano y Equipo de Comunicación para la formulación de acuerdos y compromisos que definen parámetros asociados al comportamiento que orientan la actuación de todos los funcionarios, propiciando un clima de confianza para el logro de los objetivos institucionales y del Estado basado en la función legal y constitucional, generando transparencia en la toma de decisiones.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art. 1º *DESIGNAR al Licenciado **Martín Damián Rodríguez Porta**, con cédula de identidad civil número 2.508.257 como **Representante de la Máxima Autoridad**, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno a los efectos de garantizar las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), quien actuará bajo las directrices del Comité de Control Interno.*

Art. 2º *El representante de la Máxima Autoridad designado para el diseño, implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:*

- 1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proceso de diseño e implementación del Sistema dentro de la Institución.*
- 2. Elaborar y hacer revisar y si correspondiere aprobar por el Comité de Control Interno el Plan de Trabajo Interanual del MECIP.*
- 3. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Sistema.*
- 4. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proceso de diseño e implementación del Sistema.*
- 5. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo Técnico MECIP.*
- 6. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo Técnico MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.*
- 7. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.*
- 8. Planificar, coordinar y dirigir las reuniones del Comité de Control Interno, así como también someter a consideración de dicho Comité.*
- 9. Preparar y consolidar las informaciones que servirán de evidencia para la Evaluación Independiente del grado de implementación del MECIP en forma semestral, que realiza la Auditoría Interna Institucional.*
- 10. Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna Institucional en base a las Evaluaciones Independientes del grado de cumplimiento del MECIP en forma semestral.*
- 11. Revisar y aprobar formatos del Modelo que servirán como evidencia para el diseño y la implementación del Modelo.*

Art.3º *CONFORMAR la nómina de los integrantes del Comité de Control Interno (CCI) del MECIP, de la Vicepresidencia de la República; de la siguiente manera:*



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-3-

- Auditoría Interna: Econ. **Marcos Ariel Mendoza Fretes.**
- Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción: Abg. **Inés Marlene Centurión Lovera.**
- Dirección de Planificación y Monitoreo: Abg. **Rodrigo Rolando Jacquet Cubilla.**
- Dirección General de Fortalecimiento Institucional: Abg. **Ivanna Sarubbi Gulino.**
- Dirección de Derechos Humanos: Abg. **Santiago Salvador Ammatuna Duarte.**

Art.4º El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar la Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la institución, apoyando al direccionamiento estratégico. La Política de Control Interno, debe ser aprobada por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.
2. Reunirse en forma mensual o cuando sea necesario, dejando constancia de lo tratado en Actas de reunión.
3. Impartir instrucciones al Equipo Técnico MECIP, orientando al diseño de la estructura organizacional hacia el Modelo de Gestión por Procesos adoptado por la Máxima Autoridad para la implementación del MECIP.
4. La Política de Control Interno debe ser revisada periódicamente de forma bimestral o según necesidad, para asegurar su conveniencia y adecuación continua,
5. Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los Informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
6. Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.
7. Revisar y aprobar si corresponde tanto los manuales, formatos y/o formularios del MECIP que afecten a toda la Institución, así como también los Planes de Trabajo Anuales de los Comités/Equipos del MECIP y de los Planes de Mejoramiento Institucional.
8. Recomendar sugerencias y/o modificaciones de cambio en los manuales institucionales como ser de Roles, Procesos y Procedimientos, Perfiles de Cargo, de Comunicación, Formatos del MECIP que afecten a toda la Institución, así como también los Planes de Mejoramiento Institucional,
9. Monitorear de manera permanente, la ejecución de los Planes de Trabajo Anuales de los Equipos del MECIP y de los Planes de Mejoramiento Institucional.
10. Informar dos veces al año al Responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el **último día hábil del mes de mayo** y por el segundo semestre, hasta el **último día hábil del mes de noviembre**, con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad, según la reglamentación vigente y sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Art.5º CONFORMAR la nómina de los integrantes del Equipo Técnico MECIP (ET) de la Vicepresidencia de la República; de la siguiente manera:

- Dirección de Administración de las Personas: Abg. **María Mercedes Saucedo Rodríguez.**



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-4-

- Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción: Abg. **Inés Marlene Centurión Lovera.**
- Departamento de Adjudicación y Contratos: Lic. **María Raquel Guggiari Carrón.**
- Enlace Parlamentario y Asesoría: Señor. **Pablo César Bordón Montanía.**

Art.6º El Equipo Técnico MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del Representante de la Máxima Autoridad.
2. Capacitar a los funcionarios de la Institución en cuanto al Modelo.
3. Reunirse en forma mensual o cuando sea necesario, dejando constancia de lo tratado en Actas de reunión.
4. Revisar, actualizar y consolidar toda la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al Representante de la Máxima Autoridad, para su aplicación.
5. Trabajar en coordinación con todas las áreas de la Institución en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.
6. Elaborar en forma conjunta con el responsable del MECIP el Plan de Trabajo Anual del MECIP y remitir al Comité de Control Interno para su revisión y correspondiente aprobación.
7. Remitir Informes en forma periódica o cuando sea necesario al Comité de Control Interno sobre el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución.
8. Informar dos veces al año al Responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad, según la reglamentación vigente sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Art.7º **CONFORMAR** la nómina de los integrantes del Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño (CEyEAD) de la Vicepresidencia de la República; de la siguiente manera:

- Dirección General de Fortalecimiento Institucional: Abg. **Ivanna Sarubbi Gulino.**
- Coordinación de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional: Lic. **Toribio Andrés Centurión Ríos.**
- Departamento de Rendición de Cuentas: Lic. **Fredy Darío Centurión Colmán.**
- Dirección de Derechos Humanos: Abg. **Santiago Salvador Ammatuna Duarte.**
- Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción: Abg. **Inés Marlene Centurión Lovera.**
- Archivo Central: Lic. **Analia Leguizamón Ughelli.**

Art.8º El Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Definir las políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la institución y frente a los grupos de interés externo.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-5-

2. *Elaborar y revisar cuando sea necesario el Código de Ética Institucional, previendo que el documento orientador de las prácticas éticas sea construido de manera participativa y consensuada con los diferentes niveles de la institución. El Código de Ética, debe ser aprobado por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.*
3. *Reunirse en forma trimestral o cuando fuese necesario, dejando constancia de lo tratado en Actas de reunión.*
4. *Garantizar la difusión del Código de Ética, los Compromisos y Acuerdos Éticos a los grupos de interés pertinentes, considerando la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos, de manera a asegurar que estos compromisos y acuerdos permanezcan pertinentes y apropiados.*
5. *Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Equipo de Alto Desempeño y aprobar si correspondiere.*
6. *Realizar el seguimiento y evaluar el nivel de cumplimiento de las actividades planificadas en el Plan de Trabajo Anual del Equipo de Alto Desempeño y realizar recomendaciones para el mejoramiento de dicho Plan.*
7. *Remitir Informes en forma periódica o cuando sea necesario al Comité de Control Interno.*
8. *Informar dos veces al año al Responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad según la reglamentación vigente sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.*

Art.9º CONFORMAR la nómina de los integrantes del Comité de Buen Gobierno (CBG) de la Vicepresidencia de la República; de la siguiente manera:

- Dirección General de Administración y Finanzas: C.P. **Juan Manuel Enrique López.**
- Asesoría Jurídica: Abg. **Liliana Petronila Bengoechea Rolón.**
- Secretaría General: Abg. **María Karina Bogado Benítez.**
- Dirección Financiera: Lic. **Hipólito Alfredo Espínola Mazacotte.**

Art.10º El Comité de Buen Gobierno cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. *Elaborar el Código de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección, teniendo en cuenta: la Orientación Estratégica de la Institución, su Misión, su Visión y su Naturaleza; los principios éticos; los valores institucionales; los grupos de interés; la comunicación institucional; la mejora continua; la identificación de prácticas democráticas y las políticas de gestión de talento humano. El Código de Buen Gobierno debe ser aprobado por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.*
2. *Asegurar que el Código de Buen Gobierno sea construido de manera participativa y consensuada con parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de Buen Gobierno, de manera a detectar y generar soluciones ante los incumplimientos que pudieran surgir.*



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-6-

3. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los funcionarios y grupos de interés de la Institución, asegurando que este código se comunique a cada uno de los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.
4. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
5. Realizar seguimiento al comportamiento de las áreas administrativas de la Institución para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno institucional.
6. Elaborar su propio Reglamento de Operación.
7. Informar dos veces al año al Responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último día hábil del mes de mayo y por el segundo semestre, hasta el último día hábil del mes de noviembre con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad según la reglamentación vigente sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Art.11º CONFORMAR la nómina de los integrantes del Equipo de Gestión del Talento Humano (EGTH) de la Vicepresidencia de la República; de la siguiente manera:

- Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas: Lic. **Ada Graciela Caner de Colmán.**
- Dirección de Administración de las Personas: Abg. **María Mercedes Saucedo Rodríguez.**
- Dirección de Formación y Desarrollo de las Personas: Lic. **Gustavo Javier Díaz Cardozo.**
- Dirección Administrativa: Arq. **Francisco Alfonso Martínez Delgado.**
- Departamento de Suministro: Sra. **Shirley Doris Alodia Giménez Villalba.**
- Archivo Central: Lic. **Analia Leguizamón Ughelli.**

Art.12º El Equipo de Gestión del Talento Humano deberá cumplir los siguientes roles y responsabilidades:

1. Elaborar la Política de Gestión del Talento Humano estableciendo el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios en el marco de la integración entre los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo generando el empoderamiento y compromiso de cada uno, redundando en el compromiso y empoderamiento institucional. La Política de Gestión del Talento Humano, debe ser aprobada por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.
2. Asegurar que las Políticas y Prácticas del Desarrollo del Talento Humano consideren que los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.
3. Asegurar que las Políticas y Prácticas del Desarrollo del Talento Humano considere los siguientes valores: Igualdad; Imparcialidad; Economía; Eficiencia y Eficacia; Integridad, Transparencia.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 6/2025

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

-7-

4. Informar dos veces al año al responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último **día hábil del mes de mayo** y por el segundo semestre, hasta el último **día hábil del mes de noviembre** con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad según la reglamentación vigente sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Art.13º CONFORMAR la nómina de los integrantes del Equipo de Comunicación (EC) de la Vicepresidencia de la República; de la siguiente manera:

- Dirección de Ceremonial y Protocolo: Señora **María Eugenia Acosta Vaccaro**.
- Dirección de Comunicación: Señor **Hugo Armando Vera Montiel**.
- Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación: Lic. **Francisco Javier Azuaga Orrego**.
- Departamento de Infraestructura y Soporte: Ing. **Agustín Méndez**.

Art.14º El Equipo de Comunicación deberá cumplir los siguientes roles y responsabilidades:

1. Elaborar el Plan de Comunicación Institucional interna y externa, que deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo.
2. Determinar las fuentes de información internas y externas.
3. Procesar y ordenar los datos, sistematizar y estructurar de formar adecuada y oportuna.
4. Mantener la calidad de la información, desde la obtención de los datos de manera a ser: accesible; correcta; actualizada; protegida; suficiente; oportuna; válida; verificable; conservable.
5. Informar dos veces al año al responsable del MECIP sobre las tareas que le han sido encomendadas: por el primer semestre, hasta el último **día hábil del mes de mayo** y por el segundo semestre, hasta el último **día hábil del mes de noviembre** con el fin de contar con la información requerida para la carga de datos para evaluación en el Portal del MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE, en los plazos establecidos por esta Entidad según la reglamentación vigente sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Art.15º ABROGAR cualquier otra disposición que contravenga a la presente.

Art.16º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay